## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de 2013 , reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO "S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 504; 527 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

## Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA</u>**:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 504; 527 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 41/100 (\$ 748.283.523,41).** 

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

**Tercero:** Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES